

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	RESOLUCIÓN Nro.021 (marzo 25 de 2020)	Código: F-PD-016
		Versión: 01
		Fecha: 09/01/2020
		Página 1 de 6

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CALENDARIO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA PARA LA VIGENCIA 2020”

El Secretario de Hacienda, en uso de las atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo Municipal 011 de 2016 y demás normas que rigen la materia y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 011 de 2016 faculta a la Secretaría de Hacienda para determinar los plazos, lugares y condiciones para el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales de los tributos municipales.

Que, de acuerdo a las facultades mencionadas anteriormente, se expidió la Resolución 306 del 12 de diciembre de 2019 por medio de la cual se establece el calendario tributario para la vigencia 2020.

Que mediante la Resolución 385 de 2020, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y protección social declara la emergencia Sanitaria por causa del Coronavirus COVID – 19 y adopta medidas para hacer frente al virus.

Que el alcalde del Municipio de La Ceja, haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley 1523 de 2012 expidió el Decreto 048 del 16 de marzo de 2020 en el cual declaró la calamidad pública y la emergencia sanitaria en el Municipio de La Ceja del Tambo.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.

Que con fundamento en lo anterior, se expidió el Decreto 457 el 22 de marzo de 2020 en el cual se impartieron instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	RESOLUCIÓN Nro.021 (marzo 25 de 2020)	Código: F-PD-016
		Versión: 01
		Fecha: 09/01/2020
		Página 2 de 6

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CALENDARIO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA PARA LA VIGENCIA 2020”

Que atendiendo las medidas dispuestas por el Gobierno nacional dentro de la declaratoria de Emergencia Sanitaria por el COVID-19, se hace necesario modificar los plazos establecidos por la resolución 306 de 2019 para la declaración y pago de los tributos locales, toda vez que durante el aislamiento ordenado por el gobierno nacional, se vencen algunos términos para dar cumplimiento a las obligaciones sustanciales y formales; por lo cual, se amplían los plazos para presentar y pagar la declaración del impuesto de industria y comercio, así como sus mecanismos de retención, igualmente se modifican las fechas para el pago del primer trimestre del impuesto Predial Unificado, pago del impuesto de publicidad exterior visual y el pago de contribución de valorización, esto debido a los perjuicios económicos que están sobrellevando los contribuyentes del Municipio de La Ceja.

Que lo dispuesto en la presente Resolución, aplica sin perjuicio de las demás medidas que en temas tributarios sean adoptadas por la alcaldía de La Ceja del Tambo.

En merito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo primero de la resolución 308 de 2019 el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: La declaración del impuesto de industria y comercio y su Complementario de avisos y tableros del año gravable 2019 deberá presentarse en la taquilla de Industria y Comercio del Municipio o en forma virtual para los obligados a través de la página web <http://www.laceja-antioquia.gov.co> (paso 1. link pague aquí sus impuestos, paso 2. Ingresar con identificación y contraseña, paso 3. Industria y comercio, paso 4. Declaración Industria y comercio), sin que exceda el último día hábil del mes de mayo, **29 de mayo de 2020.**

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	RESOLUCIÓN Nro.021 (marzo 25 de 2020)	Código: F-PD-016
		Versión: 01
		Fecha: 09/01/2020
		Página 3 de 6

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CALENDARIO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA PARA LA VIGENCIA 2020”

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese el artículo segundo de la resolución 308 de 2019 el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer el siguiente calendario para la presentación de la Declaración y el Pago de la Retención en la fuente a título del Impuesto de Industria y Comercio para los obligados así:

Enero y febrero de 2020, será hasta el día **30 de abril de 2020.**

Marzo y abril de 2020, será hasta el día **29 de mayo de 2020.**

Mayo y junio de 2020, será hasta el día **31 de julio de 2020.**

Julio y agosto de 2020, será hasta el día **30 de septiembre de 2020.**

Septiembre y octubre de 2020, será hasta el día **30 de noviembre de 2020.**

Noviembre y diciembre de 2020, será hasta el día **29 de enero de 2021.**

Parágrafo: La declaración deberá presentarse en forma virtual a través de la página web <http://www.laceja-antioquia.gov.co> (paso 1. link pague aquí sus impuestos, paso 2. Ingresar con identificación y contraseña, paso 3. Industria y comercio, paso 4. Declaración de Reteica).

ARTICULO TERCERO: Modifíquese el artículo quinto de la resolución 308 de 2019 el cual quedará así:

ARTÍCULO QUINTO: Establecer el siguiente calendario Tributario para la facturación y pago del Impuesto Predial Unificado así:

Primer Trimestre: Pago durante el periodo comprendido entre el primero de enero y el último día hábil del mes de marzo, la fecha de pago sin recargo será hasta el día **30 de abril de 2020** y con recargo será hasta el día **30 de abril de 2020.**

Segundo Trimestre. Pago durante el periodo comprendido entre el primero de abril y el último día hábil del mes de junio, la fecha de pago sin recargo será hasta el día **03 de julio de 2020** y con recargo será el día **10 de julio de 2020.**

Tercer Trimestre. Pago durante el periodo comprendido entre el primero de julio y el último día hábil del mes de septiembre, la fecha de pago sin recargo será el día **02 de octubre de 2020** y con recargo será el día **09 de octubre de 2020**

Cuarto Trimestre. Pago durante el periodo comprendido entre el primero de octubre y el treinta y uno de diciembre de 2020, la fecha sin recargo será el día **18 de diciembre de 2020** y con recargo será el día **23 de diciembre de 2020**

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	RESOLUCIÓN Nro.021 (marzo 25 de 2020)	Código: F-PD-016
		Versión: 01
		Fecha: 09/01/2020
		Página 4 de 6

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CALENDARIO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA PARA LA VIGENCIA 2020”

ARTICULO CUARTO. Modifíquese el artículo sexto de la resolución 308 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEXTO: Establecer el siguiente calendario tributario para la vigencia 2020 para el pago del Impuesto de Industria y comercio y su complementario de Avisos y Tableros así:

Enero, páguese sin recargo hasta el día 29 de enero de 2020 y páguese con recargo hasta el día 03 de febrero de 2020.

Febrero, páguese sin recargo hasta el día 28 de febrero de 2020 y páguese con recargo hasta el día 02 de marzo de 2020.

Marzo, páguese sin recargo hasta el día 30 de abril de 2020 y páguese con recargo hasta el día 30 de abril de 2020

Abril, páguese sin recargo hasta el día 29 de mayo de 2020 y páguese con recargo hasta el día 29 de mayo de 2020.

Mayo, páguese sin recargo hasta el día 26 de junio de 2020 y páguese con recargo hasta el día 26 de junio de 2020.

Junio, páguese sin recargo hasta el día 17 de Julio de 2020 y páguese con recargo hasta el día 17 de Julio de 2020.

Julio, páguese sin recargo hasta el día 30 de Julio de 2020 y páguese con recargo hasta el día 02 de agosto de 2020.

Agosto, páguese sin recargo hasta el día 28 de agosto de 2020 y páguese con recargo hasta el día 02 de septiembre de 2020.

Septiembre, páguese sin recargo hasta el día 29 de septiembre de 2020 y páguese con recargo hasta el día 02 de octubre de 2020.

Octubre, páguese sin recargo hasta el día 29 de octubre de 2020 y páguese con recargo hasta el día 03 de noviembre de 2020.

Noviembre, páguese sin recargo hasta el día 30 de noviembre de 2020 y páguese con recargo hasta el día 03 de diciembre de 2020.

Diciembre, páguese sin recargo hasta el día 23 de diciembre de 2020 y páguese con recargo hasta el día 28 de diciembre de 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO: *Facturación y pago de las profesiones liberales.*

- PRIMERA CUOTA: *Páguese hasta el 29 de mayo de 2020*
- SEGUNDA CUOTA: *Páguese hasta el 28 de agosto de 2020*

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	RESOLUCIÓN Nro.021 (marzo 25 de 2020)	Código: F-PD-016
		Versión: 01
		Fecha: 09/01/2020
		Página 5 de 6

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CALENDARIO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA PARA LA VIGENCIA 2020”

ARTICULO QUINTO. Adicionase el artículo octavo a la resolución 308 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO OCTAVO: Establecer el siguiente calendario tributario para la vigencia 2020 para el pago de contribución de valorización la cual quedará así:

Enero, páguese hasta el día 31 de enero de 2020
Febrero, páguese hasta el día 28 de febrero de 2020
Marzo, páguese hasta el día 30 de abril de 2020
Abril, páguese hasta el día 29 de mayo de 2020
Mayo, páguese hasta el día 26 de junio de 2020
Junio, páguese hasta el día 17 de Julio de 2020
Julio, páguese hasta el día 30 de Julio de 2020
Agosto, páguese hasta el día 28 de agosto de 2020
Septiembre, páguese hasta el día 29 de septiembre de 2020
Octubre, páguese hasta el día 29 de octubre de 2020
Noviembre, páguese hasta el día 30 de noviembre de 2020
Diciembre, páguese hasta el día 23 de diciembre de 2020

ARTICULO SEXTO. Adicionase el artículo noveno a la resolución 308 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO NOVENO: Establecer el siguiente calendario tributario para la vigencia 2020 para el pago de la publicidad exterior visual la cual quedará así:

Enero, páguese hasta el día 31 de enero de 2020
Febrero, páguese hasta el día 28 de febrero de 2020
Marzo, páguese hasta el día 30 de abril de 2020
Abril, páguese hasta el día 29 de mayo de 2020
Mayo, páguese hasta el día 26 de junio de 2020
Junio, páguese hasta el día 17 de Julio de 2020
Julio, páguese hasta el día 30 de Julio de 2020
Agosto, páguese hasta el día 28 de agosto de 2020
Septiembre, páguese hasta el día 29 de septiembre de 2020
Octubre, páguese hasta el día 29 de octubre de 2020
Noviembre, páguese hasta el día 30 de noviembre de 2020
Diciembre, páguese hasta el día 23 de diciembre de 2020

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	RESOLUCIÓN Nro.021 (marzo 25 de 2020)	Código: F-PD-016
		Versión: 01
		Fecha: 09/01/2020
		Página 6 de 6

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CALENDARIO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA PARA LA VIGENCIA 2020”

ARTÍCULO SEPTIMO. Los demás apartes de la Resolución 306 del 12 de diciembre de 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA LA VIGENCIA 2020, continuarán vigentes.

ARTÍCULO OCTAVO: La administración Municipal analizará la evolución de la calamidad pública y la emergencia sanitaria ajustada a las disposiciones que sean expedidas por el Gobierno Nacional; para tal caso se realizaran nuevos ajustes al calendario tributario vigencia 2020 del Municipio de La Ceja del Tambo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ceja del Tambo a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).



JUAN GUILLERMO GONZALEZ BERNAL
Secretario de Hacienda

Proyecto: Natalia R.
Reviso y aprobó: Juan Gmo G.